

hes-3-

## SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nº 127 de 10 de febrero de 2010, certifico que en referencia a la acción Nº 1644-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por Laura Martha Loor Zavala, accionista del 50% de acciones de la Compañía Anónima Ayuta S.A., en contra de la sentencia de 26 de agosto del 2011, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio Nro. 240-2011, 481-2009, mediante la cual se resolvió rechazar el recurso de casación interpuesto referente a la sentencia dictada el 21 de julio del 2008, por el Tribunal Distrital Nro. 4 de lo Contencioso Administrativo de Portoviejo, la cual declara sin lugar la demanda interpuesta en contra de la Superintendencia de Compañías de Manabí, no se ha presentado otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., septiembre 22 del 2011

Dra. Marcia Ramos Benalcázar SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ

